

ACTUALIDAD DIGITAL - ENTREVISTAS

22/03/2006 -



Diego López Gutiérrez - Responsable del Departamento de Derecho de las Tecnologías de la Información de la Oficina de Valladolid de Legalia Abogados

«La directiva en ciernes sobre retención de datos se funda en la necesidad de reforzar los medios de represión contra actos delictivos»

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Diego López se especializó en los secretos de las tecnologías de la información y la comunicación por medio del Máster en Derecho de las Nuevas Tecnologías, Telecomunicaciones e Internet (e-derecho) del Instituto de Empresa. Actualmente desarrolla su labor en Legalia Abogados, despacho con una amplia experiencia en el asesoramiento jurídico en TIC. Cuenta con un departamento especializado en la materia desde el año 2000 del que forman parte 10 profesionales. López Gutiérrez se responsabiliza del área en la oficina de Valladolid.

: ¿Qué datos obliga a retener la directiva recientemente aprobada por la UE, e lo que a comunicaciones electrónicas se refiere?

D.L: Diego López Gutiérrez: La directiva se centra esencialmente en armonizar las legislaciones nacionales de los Estados miembros para la retención de los datos de tráfico y de localización, en tres tipos de comunicaciones: las realizadas por telefonía de red fija, la telefonía de red móvil y las establecidas por la red Internet. Por el contrario, se ha excluido de modo expreso el contenido de las referidas comunicaciones.

: ¿Durante qué periodos de tiempo?

D.L: Inicialmente, el texto de la propuesta de la directiva estableció un período obligatorio de retención de este tipo de datos de un año, a excepción de los datos de las comunicaciones por Internet, que se limita a seis meses. Pero tras la votación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del pasado 24 de noviembre, el Consejo Europeo ha anunciado que se ampliará el plazo de las comunicaciones por telefonía (tanto de red fija como de red móvil) a dos años.

: ¿Qué plazo tienen los Estados miembros para trasponer la Directiva, una vez aprobada?

D.L: Una vez finalizada su tramitación, los distintos países que forman parte de la UE dispondrán de 18 meses para trasladar a sus respectivos ordenamientos nacionales los preceptos de la directiva, tres meses más de los inicialmente previstos en el texto original de la propuesta.

: ¿A qué afecta?

D.L: Afectará a los datos de las comunicaciones realizadas por las vías antes referidas de cualquier persona, tanto física como jurídica.

: ¿Qué beneficios aportará a la sociedad la aprobación de la directiva sobre retención de datos?

D.L: Tal y como se ha venido argumentando en toda la tramitación de la propuesta, la principal justificación de esta nueva directiva se funda en la necesidad de reforzar los medios de represión que implican el uso de comunicaciones electrónicas, que en los últimos tiempos han provocado grandes desgracias sociales que todos tenemos presentes. Con ello, se prevé dotar de un medio más para la lucha contra el terrorismo, delincuencia organizada y otros delitos de similar gravedad, que la experiencia práctica de los Estados miembros ha demostrado necesario. Pero, para su correcta aplicación, deberá establecerse un equilibrio con los derechos de las personas, que es lo que procura esta directiva.

: ¿Existen antecedentes similares en los cuerpos legislativos europeos?

D.L: Esta materia ya ha sido regulada en su aplicación para las personas físicas por la directiva 95/46/CE, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta a los datos personales, y la directiva 2002/58/CE, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas. La entrada en vigor de la futura directiva deberá acomodarse al marco establecido por ellas, que son de plena aplicación tal y como se reconoce de modo expreso en los considerandos de la propia propuesta.

: ¿En qué contexto se produjeron?

D.L: Ambas directivas se promulgaron para la armonización del derecho a la protección de la intimidad de las personas, pero en aquel momento la alarma social no era tan grande como tras los atentados terroristas que posteriormente se sucederían. A partir de entonces se han buscado fórmulas más efectivas para la defensa de la seguridad nacional, pero siempre atendiendo al equilibrio entre esos valores conjuntos y el derecho a la intimidad individual.

: ¿Y en los de otros países democráticos de fuera de la UE?

D.L: El ejemplo más llamativo es la Patriot Act promulgada en los Estados Unidos, que recorta considerablemente las libertades públicas y civiles dentro del territorio norteamericano con el objeto de interceptar y obstruir el terrorismo. Esta ley fue considerada por algunos grupos estadounidenses como un ataque directo contra derechos fundamentales como son el derecho a la privacidad y a la libertad de expresión.

: ¿Cuáles serán las obligaciones de las grandes compañías de telecomunicaciones? ¿Y para las pymes que trabajen con las TIC?

D.L: La propuesta no diferencia entre grandes empresas o pymes: establece las obligaciones para los proveedores de servicios de comunicación electrónica de acceso público o los proveedores de una red de comunicaciones pública. El cumplimiento de la futura directiva, en los términos de la propuesta actual, significará la incorporación a sus respectivas infraestructuras de los elementos necesarios para la retención de los datos de tráfico y de localización de las comunicaciones que faciliten, ya sea con sus servicios, ya con sus redes, así como ponerlos a disposición de las autoridades nacionales competentes cuando les sean requeridos.

: ¿Cómo afectará el cumplimiento de esa norma a su balance anual?

D.L: La propuesta de directiva establece, en un principio, que los Estados miembros asegurarán el reembolso por los costes adicionales que incurran los proveedores antes referidos para el cumplimiento de las obligaciones que ésta impone, siempre que se demuestre que esos costes vienen determinados por el cumplimiento de la norma. En cualquier caso, será recomendable prever cuanto antes una inversión en la infraestructura necesaria porque el gasto inicial parece que lo deberán asumir los propios proveedores.

: La directiva ha tratado en todo momento de conciliar dos aspectos, seguridad e intimidad, en los que la garantía de mayores dosis de uno suele ir en detrimento del otro. ¿En este caso se ha conseguido un buen equilibrio?

D.L: El equilibrio entre ambos aspectos se hace necesario, de una forma u otra, para evitar en lo posible que se utilicen las TIC para usos ilícitos tan perjudiciales como los que la sociedad ha sufrido en el pasado reciente. Todos tenemos en la cabeza los atentados de Nueva York y de Madrid. Si con ello, se ayuda a evitar que algo así se vuelva a repetir, bienvenido sea pero no a costa de un estado policial: es por ello por lo que la aplicación de las directivas 95/46/CE y 2002/58/CE es esencial para que los derechos individuales de los ciudadanos no se vean vulnerados.

: ¿Hasta qué punto es comparable esa retención de datos con el conocimiento que posee, por ejemplo, Google, sobre las búsquedas que realizan los usuarios?

D.L: El caso de Google tiene sus connotaciones propias, por lo que creo que no se pueda establecer un paralelismo con el contenido de la propuesta de directiva que analizamos. En todo caso, el texto comunitario articula la cesión de los datos de tráfico y de localización de las comunicaciones sólo en los casos que se justifique por las autoridades nacionales competentes para fines de prevención, investigación, detección y enjuiciamiento de delitos graves, terrorismo y delincuencia organizada.

: ¿Favorece la norma a las grandes operadoras frente a las pymes que ofrece servicios de ISP?

D.L: Está claro que asumiendo todos proveedores las mismas obligaciones, la infraestructura de la empresa de perfil menor puede resentirse más que una gran empresa. En todo caso, habrá que analizar la forma en la que los Estados miembros equilibran los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones de la futura directiva para opinar sobre esta cuestión.

- PRESENTACIÓN
- ORGANIZACIÓN
- RELACIONES
- SERVICIOS
- PROYECTOS
- ENLACES
- DOCUMENTOS
- ACTUALIDAD DIGITAL
 - NOTICIAS
 - ARTÍCULOS
 - ENTREVISTAS
 - REPORTAJES
- GABINETE DE PRENSA
- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

CENTRO DE INNOVACIÓN EN MOVILIDAD

WEB BUSCADOR

buscar

